Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. Nº 744/2021-2022

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
28 JUN. 2022
CÁMARA DE SENADORES
Hora:
SECCIÓN VENTANILLA ÚNICA

Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"**1.** Informe, si la institución a su cargo tiene conocimiento de la existencia del proceso penal por el presunto delito de violación a niña de trece años aproximadamente y de una red de trata y tráfico de personas que operaba en las ciudades de El Alto y La Paz. Que posteriormente escapó a la ciudad de Cochabamba, siendo interrumpido el embarazo en el Municipio de Cochabamba. **--- 2.** Informe, de ser cierto, fecha del inicio de las investigaciones por parte del Ministerio Público y al presente a cargo de qué fiscal o fiscales se encuentra la dirección funcional de las investigaciones; contra quién o quiénes está instaurado el proceso penal. **--- 3.** Informe, el estado actual del proceso penal, las acciones asumidas y en qué etapa se encuentra la investigación. Acompañe fotocopias legalizadas de todo el cuaderno de investigaciones."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CAMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA
Fojas 2 Hora: 14:40
12 JUL. 2022
RECIBIDO
No. Correlativo 6961 Firma:

Sucre, 08 de julio de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 580/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL
Fojas Hora:
18 JUL 2022 11:24
RECIBIDO
Nº Correlativo Firma:

Ref.: Respuesta a PIE N° 744/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 744/2021-2022, promovida por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, por la que solicita respuesta al cuestionario de tres preguntas presentadas.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DRGYJ 348 N° 085/2022, suscrito por la Directora de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c c./Arch.
Se adj. lo indicado
H R. 8185
MAPRO

Calle España N° 79 esquina San Alberto
Casilla N° 267 - Telf.: 64 61606 - Fax: 64 51047
Sucre - Bolivia

www.fiscalia.gob.bo

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME FGE/DRGYJ 348 Nº 085/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dra. Daniela Cáceres García
DIRECTORA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL

MOTIVO: **INFORME - CON RELACION A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 178/2022 – P.I.E. N° 744/2021-2022**

FECHA: **Sucre, 7 de julio de 2022**

Señor Fiscal General:

Dando cumplimiento al instructivo de referencia por intermedio del cual remiten a esta Dirección la nota P.I.E. N° 744/2021-2022 de 22 de junio emitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante el cual se solicita información sobre la existencia de un proceso penal en las ciudades de El Alto y La Paz; en ese entendido, informo a su autoridad sobre los puntos siguientes:

1.- Informe, si la institución a su cargo tiene conocimiento de la existencia del proceso penal por el presunto delito de violación a niña de trece años aproximadamente y de una red de trata y tráfico de personas que operaba en las ciudades de El Alto y La Paz. Que posteriormente escapó a la ciudad de Cochabamba, siendo interrumpido el embarazo en el Municipio de Cochabamba.

R. Del informe elevado por la fiscal de materia Gabriela Cecilia Quispe Condori, se tiene la existencia del proceso penal signado con el código CUD301102012201206, el cual se ha aperturado por el delito de Trata de Personas art. 281 bis núm. 6) (explotación sexual comercial) del Código Penal, del cual se tiene como víctima a la menor Jesica Quispe Colque, quien a consecuencia de esta explotación sexual a quedado embarazada y conforme se tienen de los antecedentes, posteriormente la víctima junto con su madre se fueron a radicar a la ciudad de Cochabamba.

2.- Informe, de ser cierto, la fecha del inicio de las investigaciones por parte del Ministerio Público y al presente a cargo de qué fiscal se encuentra la dirección funcional de las investigaciones, contra quien o quienes está instaurado el proceso penal.

R. Respondiendo a las interrogantes, se tiene:

- Inicio de investigación de fecha 28/04/2022, con fecha de declinatoria de competencia de fecha 13/05/2022.
- La dirección funcional se encuentra a cargo de la Dra. Gabriela Cecilia Quispe Condori.
- Inicio en primera instancia contra presuntos autores
- Posteriormente se amplia investigación en contra de: Venancio Flores Canaviri, María Carmen Huanca y Carlos Sillo Aruquipa.

3.- Informe el estado actual del proceso penal, las acciones asumidas y en qué etapa se encuentra la investigación. Acompañe fotocopias legalizadas de todo el cuaderno de investigaciones.

R. Del informe elevado por la fiscal de materia, se tiene:

a). Estado actual del proceso, en etapa preparatoria.

b). En cuanto a las acciones asumidas, de la investigación impulsada por la dirección funcional, en una primera instancia se han recolectado elementos de convicción que han permitido la identificación e individualización de los presuntos autores del hecho, para posteriormente de igual manera mediante los elementos de convicción sostener por parte del Ministerio Público, la probabilidad de autoría de los Sres. Venancio Flores Canaviri, María Carmen Huanca y Carlos Sillo Aruquipa en cuanto al hecho delictivo que se les endilga, siendo estos elementos indiciarios suficientes para emitir imputación formal en su contra; asimismo, se ha sostenido en audiencia de consideración de medidas cautelares por parte del Ministerio Público, la fundamentación en lo que respecta a los peligros procesales, argumentado y demostrando con los elementos de convicción que los imputados no se someterán al desarrollo del proceso, extremos que han sido valorados por parte de la autoridad jurisdiccional de manera positiva, quien en su momento ha determinado la medida de última ratio para los dos imputados de nombre Venancio Flores Canaviri y Carlos Sillo Aruquipa, es decir que éstos cumplan con la detención preventiva en el Penal de San Pedro del Departamento de Cochabamba por un lapso de dos meses; y para la Sra. María Carmen Huanca detención domiciliaria.

c). Se encuentra en etapa preparatoria, dentro del plazo que establece el adjetivo penal.

d). Acompañe fotocopias legalizadas de todo el cuaderno de investigaciones, ante dicha solicitud de documentación, no es viable en virtud a lo que establecen los arts. 9.I y 61.III de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Es cuanto cumple informar a su autoridad para fines consiguientes.

C.c. Arch.
DRGYJ/

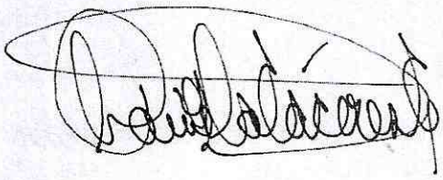

DANIELA CACERES GARCIA
DIRECTOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZON DE GÉNERO Y JUVENIL
DIRECCION DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE RAZÓN DE GÉNERO Y JUVENIL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO